

Proyectos Colaboración Público-Privada CPP 2023

DATOS CONVOCATORIA

Título	Proyectos Colaboración Público-Privada 2023
Objetivo	Ayudas de Colaboración Público-Privada, destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental entre empresas y organismos de investigación, cuya finalidad sea avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios.
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027.
Web	Página web Agencia Estatal de Investigación
Plazo	<p>Plazo interno SGI-OTRI: Documentación para revisión previa al cierre: 12/02/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> Imprescindible conocer la intención de participación en esta convocatoria cuya información es necesaria para el formulario de solicitud; <i>apartado 6.d) de la Memoria Técnica (Anexo V), donde se solicita la relación de otros proyectos solicitados en esta misma convocatoria, con indicación de referencia, título del proyecto y composición del consorcio.</i> Listado de participantes de la UMH que conformen el grupo (imprescindible para el cálculo de costes de personal PROPIO): <ul style="list-style-type: none"> ➤ PDI en activo, con vinculación durante todo el proyecto y disponibilidad de horas de dedicación (para su cálculo se ha de tener en cuenta la carga docente y de gestión, así como la participación en otras actividades de investigación que se han de descontar de la jornada anual de 1642 horas). ➤ <i>La convocatoria no admite la participación de las siguientes figuras: PAS, asociados, eméritos, contratados con cargo a proyectos de investigación, ni personal externo a la UMH.</i> ➤ <i>No hay distinción entre equipo de investigación y equipo de trabajo.</i> <p>Cierre y entrega de documentación definitiva: 16/02/2024.</p> <p>Plazo Entidad Financiadora: Del 30 de enero de 2024 al 20 de febrero a las 14h.</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<p>Modalidades de financiación:</p> <p>-Subvención: UMH hasta el 100% de sus costes marginales.</p> <p>-Préstamos Empresas: hasta el 95% de los costes financieros, incluye subvención por nueva contratación de doctores por tiempo indefinido</p>
Duración	<p>Duración total 3 años.</p> <p>Fecha de inicio: la indicada en la solicitud siempre en 2024 y posterior a la fecha fin de presentación de solicitudes (21/02/2024).</p> <p>Habrà un único periodo de ejecución (sin anualidades), una única justificación económica al final del proyecto y dos justificaciones científico-técnicas, la primera entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 y la segunda, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de</p>

	finalización del proyecto.
Dotación	<p>Dotación global: 320.000.000,00 € El importe mínimo de Presupuesto TOTAL del consorcio del proyecto en colaboración, será de 400.000€.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES (art. 9 convocatoria): incurridos a partir de la fecha de inicio del proyecto:</p> <p>a) Gastos de personal: Límite máximo 50€/hora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Modalidad de contratación indefinida exclusiva para el proyecto, solo es posible contratar personal del grupo 1, 2 ó 3 (<i>el técnico de formación profesional está incluido en el grupo 5 y el auxiliar en el grupo 7, por lo que no es posible su contratación</i>). La jornada ordinaria de trabajo efectivo es de 37,5 horas semanales y 1627 horas anuales. ➤ <i>La posibilidad de financiación de indemnización por fin de contrato se hará inicialmente con cargo a la línea de investigación a través de los Costes Indirectos generados por el proyecto. Si se produce, se valorará su imputación con cargo al proyecto de investigación siempre que sea viable.</i> ➤ Coste de personal propio NO subvencionable, aunque Sí deberá incluirse en el presupuesto del proyecto y realizar dedicaciones horarias. (<i>Desde la universidad se requerirán los partes de forma anual</i>). <p>b) Equipamiento científico-técnico e informático no genérico:</p> <p>a) Adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo. (No serán financiables los costes de amortización de aparatos y equipos, dispositivos informáticos específicos ni los de uso genérico (PC, portátiles, impresoras, licencias de programas informáticos generalistas).</p> <p>c) Material fungible (excluido material de oficina y consumibles informáticos).</p> <p>d) Coste de Informe de Auditoría obligatorio, 2.500€ euros en total para cada beneficiario para justificación económica final.</p> <p>e) Subcontratación: no superior al 50 % del presupuesto de cada entidad. (<i>Actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que habrá de acreditarse en la memoria técnica del proyecto</i>).</p> <p>f) Otros costes directos: Solicitud de patentes, contratos y asistencias técnicas (no subcontratación), gastos de seguros y visados, uso servicios centrales con tarifas públicas, gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto, se aplicará la normativa propia de la UMH. (No se considerarán financiables los viajes correspondientes a asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión),</p> <p>g) Costes Indirectos: 25% sobre costes directos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando el importe subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se presentarán, como mínimo, tres ofertas previas de diferentes entidades proveedoras. No será necesaria la presentación de dichas ofertas cuando se justifique que no existen en el mercado otras entidades suministradoras. ➤ No serán subvencionables los siguientes costes: <ol style="list-style-type: none"> a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico. b) Los gastos de difusión de resultados. c) Las asistencias a congresos o jornadas. d) Gastos derivados de publicaciones. e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas. f) Estudios de mercado o de viabilidad.

	<p>g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.</p> <p>h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.</p>
Requisitos	<p>Participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. - Responsabilidad solidaria de la agrupación. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. - La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto - La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser mínimo del 51% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto. En consecuencia, la suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación deberá ser mínimo del 49% del presupuesto global del proyecto. - Efecto incentivador (art. 8 convocatoria). No se admite la participación de entidades que NO soliciten presupuesto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>La UMH requiere en fase de SOLICITUD, que la relación entre los miembros del consorcio se formalice documentalmente mediante un Acuerdo de Consorcio. Para su revisión envíen email al SGI-OTRI (otri@umh.es) indicando en el asunto: ACUERDO DE CONSORCIO-COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2023.</p> <p>Desde el SGI-OTRI le proporcionaremos una hoja Excel para el cálculo del presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CEII UMH: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. - MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: No hay modelo específico, pero se debe incluir el contenido indicado en el Anexo V de la convocatoria. Será un documento único (máx. 40 páginas, incluyendo la portada y el índice), se presentará en inglés (recomendado) o español. (<i>Letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo</i>). - PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: El formulario de solicitud junto con la memoria técnica se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no subsanables. <p>Documentos en pdf y máximo 4 MB.</p> <p>Ver art. 14 de la convocatoria: Contenido y documentación de la solicitud</p>
Gestor SGI-OTRI	Raquel Flores (rflores@umh.es) Ext. 2642